



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVIO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00054-00

DEMANDANTE: LEIDY REDONDO PERALTA

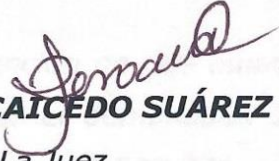
DEMANDADO: ALEXANDER MANUEL HERNANDEZ ULLOA

*Atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho se requiera al señor pagador de la empresa empresa **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, con el fin que dé cumplimiento a la orden de embargo emitida en el presente proceso e indique si el demandando tiene otros embargos.*

Por considerar procedente dicha solicitud, se accede a ella, y en consecuencia, se ordena:

*Oficiar por secretaria al pagador de la empresa empresa **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, para que le de aplicación a la orden de embargo emitida por este Despacho el 14 de junio de 2023, y comunicada mediante oficio número JPMD/C00215 del 26 de junio de 2023, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso y se le aplicaran las sanciones de Ley, así mismo se le requerirá para que indique si existen otros embargos distintos a este en turno para ser aplicados al demandado.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez